

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

96

MADRID NÚMERO 12

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 510 de 2010 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Antonio Hidalgo Fortuna, contra las empresas “Eulen, Sociedad Anónima”, y “Servimax Servicios Generales, Sociedad Anónima”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Sentencia número 495 de 2010

En Madrid, a 3 de agosto de 2010.—Doña María Sánchez Rivero, magistrada-juez sustituta del Juzgado de lo social número 12 de Madrid, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre don Antonio Hidalgo Fortuna, como demandante, y “Servimax Servicios Generales, Sociedad Anónima”, y “Eulen, Sociedad Anónima”, como demandadas, en nombre del Rey ha dictado la siguiente sentencia:

Fallo

Que estimando la demanda promovida por don Antonio Hidalgo Fortuna, frente a “Servimax Servicios Generales, Sociedad Anónima”, y declaro la improcedencia del despido de fecha 28 de febrero de 2010, y debo condenar y condeno a la empresa demandada a optar, en el plazo de cinco días siguientes a la notificación de la presente sentencia, entre la readmisión del demandante o el abono de una indemnización por importe de 9.625,88 euros; y, en ambos casos, le condeno al abono de los salarios de tramitación devengados desde la fecha del despido hasta la de notificación de esta sentencia, a razón de 36,67 euros diarios, absolviendo a “Eulen, Sociedad Anónima”, de los pedimentos deducidos en su contra en la presente demanda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez sustituta de lo social, María Sánchez Rivero.

Se advierte a las destinatarias que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Eulen, Sociedad Anónima”, y “Servimax Servicios Generales, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de agosto de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/34.004/10)